



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## Resolución Directoral Regional

N° 00265 -2025-GRH/DRE

Huánuco, 27 ENE 2025

### VISTOS:

El documento N° 5480884 (expediente N° 3253421) y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de ocho (08) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos y escuelas de Educación Superior públicos y privados, nacionales y extranjeros, que forman parte de la etapa de Educación Superior, con excepción de las escuelas e institutos superiores de formación artística;

Que, mediante el Artículo 1 inciso C de la Resolución Directoral Regional N° 03371 de fecha 15/07/2003, se resolvió expedir e inscribir a partir de dicha fecha los Títulos de Profesional Técnico en Laboratorio Clínico, otorgados por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Naranjillo”, Distrito de La Unión, provincia de Dos de Mayo departamento de Huánuco, siendo uno de ellos el otorgado a MAQUIÑA IBARRA, Giovana Violeta con N° 02927-A-DRE-HCO; apreciándose que se incurrió en dos errores referidos a: la ubicación geográfica del Instituto Superior Tecnológico y el apellido paterno; por lo que la propia administración mediante la RDR N° 05046-2003, aclara la Resolución Directoral Regional N° 03371-2003 solo en lo que respecta a la ubicación geográfica del Instituto, debiendo ser: distrito de Padre Felipe Luyando, provincia de Leoncio Prado; asimismo mediante la Resolución Directoral Regional N° 05090 de fecha 24 de octubre de 2003, Artículo 1°, inciso C, se aclaró los alcances de la RDR 03371 del 15/07/2003 en cuanto se refiere a los apellidos y nombres precisando que DEBE DECIR: MAGUIÑA IBARRA, Giovana Violeta.

Que, con documento N° 5461036 (expediente N° 3253421), doña **Giovana Violeta MAGUIÑA IBARRA**, solicita rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 05046 indicando que la aludida resolución indica que su título correspondería al de Profesora de Educación Inicial, siendo que ella obtuvo el título de Profesional Técnico en Laboratorio Clínico.

Que, evaluando el caso en concreto se tiene que los errores materiales incurridos en la expedición de la Resolución Directoral Regional N° 03371 de fecha 15/07/2003 fueron enmendados mediante las Resoluciones Directorales Regionales N° 05046 y N° 05090 ambos de fecha 24/10/2003, siendo que lo alegado por la administrada Giovana Violeta MAGUIÑA IBARRA, no tiene sustento fáctico, pues la Resolución Directoral Regional N° 05090 de fecha 24 de octubre de 2003, Artículo 1° literal C, aclara la Resolución Directoral Regional N° 03371-2003 en cuanto se refiere a sus apellidos y nombres precisando que **debe ser: MAGUIÑA IBARRA, Giovana Violeta**, no haciendo alusión alguna a que el título sea el de profesora de Educación Inicial; pues esa indicación corresponde al **literal A del Artículo 1° de la RDR 05090-2023** y está referido a la aclaración de la RDR 02207 del 19/05/2003 correspondiente



al registro del título de profesora de educación inicial de doña BOCANEGRA LUJAN, Nely Bety y no a doña MAGUIÑA IBARRA, Giovana Violeta; consecuentemente no se evidencia error material o de hecho ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, que ampare la pretensión, por lo que debe declararse improcedente la petición. Sin embargo, es conveniente efectuar las precisiones sobre los alcances de las resoluciones directorales regionales N° 03371-2003, 5046-2003 y 5090-2003,

Estando a lo informado por la Oficina de Secretaria General del Órgano de Dirección de la Sede Regional de Educación Huánuco;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Directoral N° 0592-2010-ED y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2012-ED la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

### SE RESUELVE:

1°. **DECLARAR IMROCEDENTE**, la petición de rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 05046 de fecha 15/07/2003, formulado por doña **Giovana Violeta MAGUIÑA IBARRA**, por haberse supuestamente consignado como Profesora de Educación Inicial, por no existir mención alguna sobre el particular en la indicada resolución.

2. **PRECISAR**, que doña **Giovana Violeta MAGUIÑA IBARRA**, ostenta el Título de **Profesional Técnico en Laboratorio Clínico**, otorgado por el Instituto Superior Tecnológico Público "Naranjillo" del distrito de Padre Felipe Luyando, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, registrado con el N° **02927-A-DRE-HCO**, mediante la Resolución Directoral Regional N° N° 03371 de fecha 15/07/2003 y aclarado mediante las Resoluciones Directorales Regionales N° 05046 y 05090 ambas de fecha 24/10/2003.

3°. **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Naranjillo" de Naranjillo, a la interesada y a los demás órganos internos de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

**Regístrese y Comuníquese**



Mg. **WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

